



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.DIC.L.14.007

**Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución masiva No. **SC.DIC.L.13.078, de 20 de marzo de 2013**, se declaró la disolución y se ordenó el inicio del proceso de liquidación de varias compañías, entre ellas de la compañía **IOCSA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Sozoranga, provincia de Loja.

QUE el día 09 de diciembre de 2013, se ha otorgado ante el Notario Público Cuarto del cantón Loja, la escritura pública de reactivación de la compañía **IOCSA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**

QUE el Abogado Alejandro Vallejo Ramírez, en su calidad de Abogado de la compañía **IOCSA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad Jurídica, de la Intendencia de Compañías de Loja, mediante Informe Jurídico No. **SC.UJ. L.005, de 14 de enero de 2014**, se ha pronunciado favorablemente para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución **ADM-Q-2011-012 de 17 de enero de 2011**;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: la escritura pública de reactivación de la compañía **IOCSA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Representante Legal de la Compañía publique un extracto de la indicada escritura, por una sola vez, en uno de los diarios de amplia circulación en Loja. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER: Que el notario Segundo del cantón Loja: a) Anote al margen de la escritura pública, de fecha 31 de mayo de 2010, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que la misma ha sido reactivada, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución; b) Que el Notario Cuarto del Cantón Loja tome nota al margen de la matriz de la escritura



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

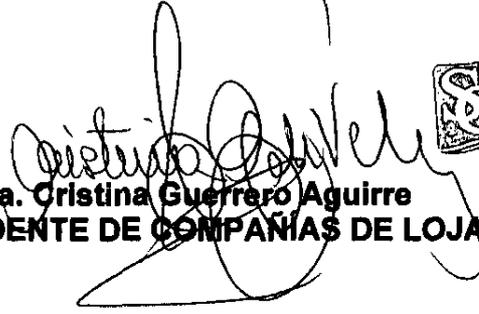
pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Sozoranga: a) Inscriba la referida escritura pública de reactivación, junto con la presente Resolución; b) Margine la presente resolución en la escritura constitutiva de la compañía, de fecha 31 de mayo de 2010; y, c) Siente razón de la inscripción y marginación que se ordena.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Dirección Regional del Sur del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales pertinentes.

CUMPLIDO, lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Loja, a 14 de enero de 2014.


Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE LOJA**

EXPEDIENTE: 60736

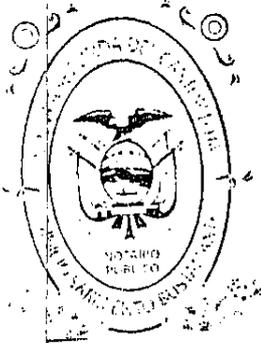
TRAMITE: 74-14

GMP/


RA-

ZON: Siento razón al margen de la escritura de constitución de fecha treinta y uno de Mayo del año dos mil diez, y en cumplimiento al contenido del Artículo Cuarto de la Resolución Número SC.DIC.L.14.007, firmada por la Doctora Cristina Guerrero Aguirre, Intendente de Compañías de Loja, de fecha catorce de Enero del año dos mil catorce. Loja, 20 de Enero del 2014.

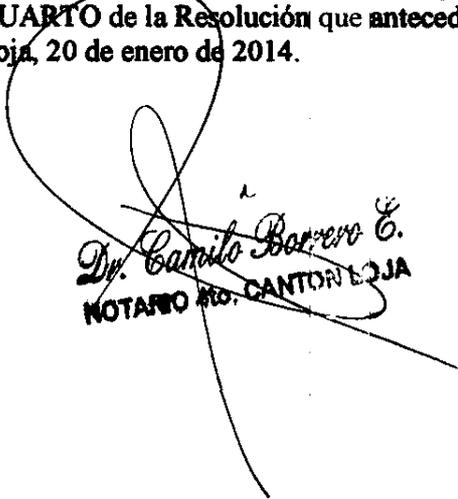
EL NOTARIO,




VSB
Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA

DOY FE:

De haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el literal b) del artículo CUARTO de la Resolución que antecede.
Loja, 20 de enero de 2014.


Dr. Camilo Barrero C.
NOTARIO 4to. CANTÓN LOJA

